

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorización concedida por la ley de 50 de Diciembre de 1878.

Continuación.

atención, y observando las formalidades prescritas en la Constitución del Estado y en las leyes.

Art. 707. Si el edificio ó lugar cerrado estuviere en el terri-

torio propio del Juez, y este fuere el que instruyere el sumario, podrá encomendar la entrada y registro al Juez municipal del territorio en que el edificio ó lugar cerrado radicaren, ó á cual quiera Autoridad ó agente de policía judicial. Si el que lo hubiese ordenado fuere el Juez municipal, podrá encomendarlo también á dichas Autoridades ó agentes de policía judicial.

Cuando el edificio ó lugar cerrado estuviere fuera del territorio propio del Juez, encomendará este la práctica de las operaciones al juez de su propia categoría del territorio en que aquellos radicaren, el cual, á su vez, podrá encomendarlas á las Autoridades ó agentes de policía judicial.

Art. 708. Si se tratare de un edificio ó lugar público comprendido en los números 1.º y 4.º del art. 691, oficiará á la Autoridad ó Jefe de que dependa en la misma población.

Si este no contestare en el término que se le fije en el oficio, se notificará el auto en que se disponga la entrada y registro al encargado de la conservación ó custodia del edificio ó lugar en que se hubiere de entrar y registrar.

Art. 709. Cuando el edificio ó lugar fueren de los comprendidos en el número 2.º del artícu-

lo 691, la notificación se hará á la persona que se hallare al frente del establecimiento de reunión ó recreo, ó á quien haga sus veces si estuviere ausente.

Art. 710. Si la entrada y registro se hubieren de hacer en el domicilio de un particular, habrá de notificarse el auto á este ó á su encargado, si no fuere habido á la primera diligencia en busca.

Si no fuere tampoco habido el encargado, se hará la notificación á cualquiera otra persona mayor de edad que se hallare en el domicilio, prefiriendo para esto á los individuos de la familia del interesado.

Si no se hallare á nadie, se hará esto constar por diligencia, que se extenderá con asistencia de dos vecinos.

Art. 711. Desde el momento en que el Juez acordare la entrada y registro en cualquier edificio ó lugar cerrado, adoptará las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga del procesado ó la sustracción de los instrumentos, efectos del delito, libros, papeles ó cualesquiera otras cosas que hubieren de ser objeto del registro.

Art. 712. Practicadas las diligencias que se establecen en los artículos anteriores, se procederá á la entrada y registro,

empleando para ello, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza.

Art. 713. El registro se hará á presencia del interesado ó de la persona á quien encomendare sus veces.

Si aquel no fuere habido, ó no quisiere concurrir ni nombrar representante, se practicará á presencia de un individuo de su familia, mayor de edad.

Si no le hubiere, se hará á presencia de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

La resistencia de los individuos de la familia, de los interesados ó de los testigos á presentarse al registro producirá la responsabilidad declarada en el artículo 265 del Código penal, sin perjuicio de que el Juez ó su delegado pueda, en último caso, emplear la fuerza para obligarles á presenciarse aquella diligencia.

Art. 714. Cuando el registro se practicare en el domicilio de un particular y se concluyese el día sin haberse terminado, el que lo hiciere requerirá al interesado ó á su representante, si estuviere presente, para que permita la continuación durante la noche, si se opusiere, se suspenderá la diligencia, cerrando y sellando el local ó los muebles en que hubiere de continuarse, en

(Se continuará.)

Cándido Ledesma.
 Formeria García.
 Francisco Peñafiel.
 Pablo Ollera.
 Cándido Ledesma.
 Leopoldo Ponce.
 Estéban Ruiz Oñate.
 Mariano Govantes.
 Felix Ainsa.
 Miguel Gomez.
 Miguel Govantes.
 Nicolás Almarza.
 Cipriano García.
 Luis Calvo.
 Nicolás Almarza.

Colonos.
 D. Cayetano Suso.
 Anastasio Ollora.

Obras públicas.

Deseando este Gobierno civil allanar cuantas dificultades y obstáculos se opongan para que los Municipios de los respectivos pueblos que componen esta provincia logren acrecentar el fomento de obras públicas, sobre todo en lo relativo al importante ramo de construcciones civiles; y contestando á la vez á varias consultas encaminadas al presente objeto, ha determinado poner en conocimiento de dichas corporaciones, que cuando estas acuerden la construccion ó reparacion de cualquiera clase de edificios públicos, bien sean destinados á escuelas, cárceles, carreteras etc., y tengan precision de persona competente para que redacte los proyectos y forme los planos necesarios, lo solicite directamente á la Excm. Diputacion de esta provincia, la que dispondrá se persone el Sr. Arquitecto en los pueblos interesados; y sin que estos se hallen obligados á sacrificio alguno pecuniario, más que la satisfaccion á dicho Sr. Arquitecto de las dietas ordinarias, dará cumplimiento este último á la relacion de los referidos documentos, formulando al efecto todos los proyectos que se relacionen con las obras que se promuevan, sin subvencion alguna.

Logroño 21 de Enero de 1880.
 El Gobernador,
 José Bellido.

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS.	GRAMOS.			LITRO.		KILOGRAMO.			LITRO.		KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		KILOGRAMO.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ	GARB. os	ARROZ.	ACEIT.	VINO	AGUARD.	CARNERO	VACA.	TUCCINO.	TRIGO.	DE CENADA	PASTA.	DE CENADA	PASTA.
Alfaro	22'24	15'00	15'25	13'06	2'03	75	1'55	40	1'00	1'75	0'00	1'85	0'10	0'10	0'06	0'10	0'06
Arnedo	26'13	13'96	16'22	13'65	87	60	1'19	25	68	1'51	4'31	1'57	0'06	0'06	0'04	0'04	0'04
Calahorra	21'84	13'74	15'47	14'65	1	65	1'08	24	68	1'65	1'50	1'54	0'11	0'11	0'11	0'11	0'11
Cervera de Rio Alhama	21'62	13'44	14'23	14'41		65	1'23	27	72	1'41	0'00	1'65	0'06	0'06	0'06	0'06	0'06
Haro	26'90	13'73	19'36	14'41		79	1'31	38	46	0'00	1'28	1'54	0'06	0'06	0'06	0'06	0'06
Logroño	23'67	14'41	17'78	15'98	1'34	58	1'26	31	75	0'00	1'00	1'70	0'06	0'06	0'06	0'06	0'06
Nagera	25'94	14'59	15'76	15'76	94	64	1'51	31	74	1'41	1'41	1'54	0'06	0'06	0'05	0'05	0'05
Santo Domingo	26'58	15'51	18'02	18'02	69	69	1'19	40	74	1'05	1'05	1'44	0'06	0'06	0'04	0'04	0'04
Torreiller e Cameros	27'03	18'02	18'81	18'81	4'04	78	1'19	25	1'05	1'09	1'09	1'63	0'06	0'06	0'06	0'06	0'06
Pico	225'96	128'00	130'95	62'06	8'79	6'15	1'50	2'81	6'82	9'67	8'04	14'46	0'64	0'64	0'58	0'58	0'58
etc	24'88	14'27	16'77	15'51	1'09	0'66	1'26	0'51	0'76	1'58	1'23	4'61	0'07	0'07	0'06	0'06	0'06

LOCALIDADES.	Ps.	Cs.
Torreiller.	27'05	18'02
Cervera.	21'62	18'02
Torreiller.	18'02	18'02
Cervera.	18'02	18'02

Logroño 15 de Enero de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, José María Teijeiro. V. B.—El Gobernador, Bellido.

Carreteras.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas para la variacion de la cuesta llamada de las Peñuelas, en el kilómetro 36 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, y debiendo procederse á la fijacion de aquellas ó parte de las mismas que deben ser espropiadas, se hace saber á los señores propietarios que comprende la adjunta relacion para

que en término de ocho dias comparezcan ante el respectivo Alcalde, por sí ó por apoderado en forma á hacer la designacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la Ley vigente sobre expropiacion, y en el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones, ó no haciendo la designacion en el tér-

mino señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar á la Administracion.

Lista nominal de los propietarios. (Excaray).

D. Sinfiriano Gil de la Cuesta.
 Pedro Ruiz y Ruiz.
 Mariano Govantes.
 Nicolás Almarza.
 Leon Gutierrez.
 Esteban Ruiz Oñate.
 Salustiano Lopez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

(Continuación.)

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

NOMBRES.	Pts.	Cs.	NOMBRES,	Pts.	Cs.	NOMBRES.	Rls.	Cs.
<i>Escuela normal de Maestros de la provincia de Logroño.</i>			Doña Amalia Sanchez, id. id.	1	00	Luis Infante.	1	00
(Continuación.)			Trinidad Macias, id. id.	1	00	Millan Utecia.	2	00
Don Primo Eguren, id. id.	»	75	Tomasa Bureba, id. id.	1	00	Guillermo Garcés.	2	00
« Enrique Diez, id. id.	1	00	Teresa Sabrás, id. id.	1	00	Andrés Abásolo.	1	00
« José Arana, id. id.	1	00	Petra Gimenez, id. id.	5	00	Cruz del Valle.	1	00
« Hilario Perez, id. id.	1	00	Faustina Parra, id. id.	5	00	Marcial Larrubia.	1	00
« Calisto Gonzalez, id. id.	»	50	Purificacion Santa María, id. id.	1	00	Remigio Garrero.	»	25
« Timoteo Prior, id. id.	»	75	Concepcion Juarez, id. id.	1	00	José Torres.	»	25
« Nicasio Torcal, id. id.	»	50	Matilde Barrenengoa, id. id.	5	00	José Abásolo.	1	00
<i>Total.</i>	54	99	<i>Total.</i>	96	50	Mariano Abasolo.	1	00
<i>Escuela normal de Maestras de la provincia de Logroño.</i>			<i>Los niños matriculados en la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Logroño, han entregado á su Profesor D. Fidel Garcia Martinez, con el loable objeto de contribuir tambien ellos al alivio de los muchos niños que en las provincias de Levante han quedado sin padres, efecto de la inundaciones, las cantidades siguientes:</i>			Luis Casas.	1	00
Doña Josefa Martinez, Directora de la Escuela	5	00	Marcos Garcia.	1	00	Elias Diaz Pardo.	4	00
« Mercedes Eizaga, Auxiliar de id.	2	50	Emilio Martinez.	2	00	Juan Perez.	1	00
Don Anastasio Prieto, Profesor de id.	2	00	Isidoro Bernardini.	2	00	Antonio Lacalzada.	1	00
« Jerónimo Pastor, id. id.	1	50	Hipólito Aliuarza.	1	00	Emeterio Martinez.	»	50
« Tiburcio Gutierrez, id. id.	2	00	José Bñares.	1	00	Angel Barruso.	1	00
Doña Angela Saenz, Portera de id.	1	00	Victor Pons.	1	00	Natalio Segura.	4	00
« Segunda Crespo, alumda de id.	1	00	Angel Pons.	1	00	Paulino Castilla.	1	00
« Enriqueta Cañada, id. id.	5	00	Roman Galvo.	1	00	Abdon Diaz.	4	00
« Antonia Eguia, id. id.	2	50	Arsenio Lopez.	»	50	Jesus Perez.	2	00
« Matilde Tamayo, id. id.	2	50	Ciriaco Martinez.	»	25	Luciano Iurriaga.	»	50
« Polonia Cabredo, id. id.	1	00	Valentin Alercia.	1	00	Federico Uliberri.	1	00
« Encarnacion Guillen, id. id.	1	00	Justo Ruiz Santolaya.	1	00	Cirilo Aragon.	»	50
« Dolores Minguéz, id. id.	5	00	Leopoldo Garcés.	5	00	Jerónimo Ganuzas.	»	50
« Cándida Ibañez, id. id.	»	25	Esteban Aleson.	»	50	Remigio Baños.	»	50
« Sergia Ayensa, id. id.	2	00	Fernando Rogelio.	1	00	Marcelino Urreiti.	1	00
« Asuncion del Cerro, id. id.	2	00	Salvador Perez.	4	00	Cecilio Bricba.	»	50
« Polonia Ruiz, id. id.	1	00	Elias Perez.	4	00	Victoriano Guillen.	»	50
« Pilar Gurrea, id. id.	1	00	Luis Perez Ort'z.	2	00	Agustín Torralba.	»	50
« Maria Pastor, id. id.	»	50	Felix Delgado.	1	00	Gregorio Cabañas.	»	50
« Clara Herce, id. id.	1	00	Gregorio Medrano.	1	00	José María Cantero.	»	50
« Justa Perez, id. id.	»	50	Angel Ruiz.	1	00	Quirino Saez Viguera.	1	00
« Laureana Santa Maria, id. id.	»	50	Angel Garcia.	»	50	Ubaldo Saez.	1	00
« Obdulia Casas, id. id.	1	00	Esteban Ayala.	4	00	Hipólito Saez.	1	00
« Anunciacion Anchia, id. id.	1	00	Elias Eduarte.	»	25	Demetrio Garcia.	1	00
« Victorina Gutierrez, id. id.	1	00	Maximiliano Santolaya.	»	25	José Sevillano.	1	00
« Expectacion Diez, id. id.	»	50	Facundo Miguel.	1	00	Cecilio Fernandez.	»	50
« Antonia Morga, id. id.	1	00	Juan de la Cruz Jufeito.	2	00	José Lozano.	»	50
« Aurora Martinez, id. id.	1	00	Cecilio Angulo Echevarria.	1	00	Rafael Ventura.	1	00
« Leonor Bernedo, id. id.	5	00	Marino Viar.	2	00	Andrés Lacalzada.	»	50
« Victoriana Toledo, id. id.	2	50	Apolinar Saenz.	»	50	Moisés Torcal.	»	25
« Isabel Jacinta Santos, id. id.	4	00	Juan José Herreros.	1	00	Enrique Menchaca.	»	25
« Maria Salomé Uzurriaga, id. id.	1	00	Ezequiel Traspadermia.	1	00	Ricardo Miguel Estefania.	1	00
« Maria Jesus Cabredo, id. id.	1	00	Lorenzo Farias.	»	50	Julio Iturbe.	»	25
« Juana Ramirez de la Piscina, id. id.	»	25	Gregorio Medrano.	»	25	Angel del Hoyo.	4	00
« Eusebia Utecia, id. id.	»	50	Ramos Martinez.	»	25	Pedro Pardo.	1	00
« Eufemia Milla, id. id.	1	00	Juan Larrobía.	»	25	Facundo Ubedil a.	1	00
« Victoria Lopez, id. id.	5	00	Juan Sopena.	1	00	Domingo Torres.	»	25
« Antonia Boza longo, id. id.	2	00	Telesforo Baños.	»	52	Dionisio Navajas.	»	50
« Carlota Casas.	2	00	Juan Infante.	1	00	José Miguel.	1	00
« Fidela Casas, id. id.	2	00				Benito San Vicente.	1	00
« Consuelo Barruso, id. id.	1	00				Pedro Martinez.	1	00
« Adela Ocio, id. id.	1	50				Antonio Anderica.	»	25
« Juana Muro, id. id.	1	00				Dionisio Blazquez.	»	50
« Alejandrina Sanchez, id. id.	1	00				Domingo Moreno.	1	00
« Maria Salomé Barona, id. id.	1	50				Ignacio Saez.	2	00
« Catalina Gibaja, id. id.	2	00				Fidel Ibarra.	»	50
« Ursula Gonzalez, id. id.	1	00				Jacinto Herrero.	1	00
						Demetrio Torres.	»	25
						Félix Ibañez.	»	25
						Manuel Ruiz.	1	00
						José Castillo.	1	00
						Juan Pardo.	1	00
						Nicolás Alonso.	»	25
						Enrique Barruso.	1	00
						Simon Lopez.	»	25
						<i>Total.</i>	113	00

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

Albelda.

SECCION 3.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Córtes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Se-
ciembre de 1878.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territorial	Por indntl		Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pesetas.	Pesetas.					
Blasco Faces, José.	63		Clavijo.	Clavijo.	Arrabal.	41	
Blasco Sicilia, Miguel.	53				Marcial.	7	
Benito Calvo, Valentin.	44				Valdemoros.	16	
Blasco Sicilia, Venancio.	59				Idem.	37	
Cabezón Martínez, Alejo.	259				Caba.	4	
Cuadra Eras, Gregorio.	64				Valdemoros.	27	
Dominguez Martínez, Fernando.	38				Idem.	29	
Dominguez Garrido Manuel.	30				Caba.	13	
Dominguez Garrido, Simeon.	75				Villa.	47	
Gonzalez Ruiz de Cenzano, Inocente.	51				Valdemoros.	5	
Gutierrez Zorzano, Juan.	221				Villa.	15	
Gonzalez Ruiz de Cenzano, Santiago.	81				Caba.	2	
Lumbreras Trevijano, Gavino.	231				Villa.	15	
Diez y Goyena Bobadilla, Miguel.	53				S. Juan.	7	
Moros Rubio, Antonio.	39				Valdemoros.	14	
Montalvo Diez, Fermín.	121				Villa.	1	
Martínez Rodríguez, Inocente.	53				Arrabal.	2	
Martínez y Martínez, Julian.	157				Marcial.	3	
Martínez Arrieta, Julian.	27				Callejuela.	8	
Montalvo Montalvo, Lorenzo.	38				Villa.	25	
Martínez Rodríguez, Romualdo.	45				Eras.	7	
Pascual Saez, Juan.	29		Valdemoros.	6			
Rubio Blasco, Cándido.	43		Eras.	10			
Rojas Pascual, Julian.	38		Eras.	2			
Saez Iñiguez, Angel.	31		Marcial.	46			
Saez Tejada, Celestino.	61		Caba.	6			
Simón Moros, José.	74		Marcial.	26			
Terroba Nicolás, Melchor.	53		Arrabal,	5			
Zorzano Martínez, Julian.	221		Plaza.	4			

Capacidades.

	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad.	Domicio del elector.		
			Pueblo.	Calle.	Número
Daroca Sanchez, Juan.	Cirujano.	Madrid.	Clavijo.	Valdemoros.	2
Iñiguez Diez, Manuel José.	Cura ecónomo.	Calahorra.		Marcial.	6
Lázaro Gonzalez, Ruiz.	Maestro.	Madrid.		Idem.	6
Lasanta Grandes, Laureano.	Ministrante.	Id.		Valdemoros.	9

Anuncios.

Don Julian Zorzano, que vive en la calle de los Abades núm. 4, piso 2.º, compra en comision toda clase de papel del Estado.

Asimismo carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de propios.—Recibos del empréstito.—Primeras décimas.—Títulos completos.—Novenas partes.—Facturas de recibos presentados en la Ad-

ministracion y que no han dado los títulos todavía, pagando todo á los tipos mas altos. Logroño, calle de los Abades, núm. 4, piso 2.º

El día 2 de Febrero del corriente año se venderán en público remate ante este Ayuntamiento, un fuelle de fragua, un yunque y dos martillos. E que quiera interesarse en el remate, puede acudir dicho día á las diez de la mañana á la Casa Consistorial de Clavijo.

Clavijo 15 de Enero de 1880.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

MOLINOS EN RENTA.

Se dá en arriendo la fábrica de harinas titulada «El Molinacho» con todas sus dependencias: tiene un salto de agua de mas de tres metros que desarrolla una fuerza hidráulica de 45 caballos de vapor y un molino adyacente á la misma, sitos en la villa de Haro é inmediatos á la estacion del Ferro-carril de Tudela á Bilbao: por su situacion é importancia pueden destinarse á fabricacion de harinas ó cualquiera otra industria.

Las proposiciones se dirigirán á Don Arturo Breton, en Haro, quien podrá dar informes.

LAS ISLAS CANARIAS

pluma por D. Manuel Perez de Agusar, indico de la Academia Franco-Ibérica de Letras, Artes, y Ciencias (otras) y sociedades.

Obra importante por los datos estadísticos que contiene.

Se vende en la libreria de Don Agustin Ortoneda á 10 real.

Imprenta de A. Ortoneda.